Mujeres alcaldesas y concejalas por la Segunda República. Trayectoria política y represión de un colectivo comprometido en la provincia de Castelló

Narcís Tena Sales
Universitat de València
Institut Universitari d'Estudis de les Dones (IUED)

Introducción

Las mujeres históricamente han estado relegadas al espacio privado, doméstico y recluidas tras la sombra del varón y, por ende, anuladas de sus capacidades de decisión, de poder y acción. Desde el siglo XIX y ratificado en el Código Civil de 1889 las mujeres estaban supeditadas al hombre y se consideraba que tenían, por cuestiones puramente bilógicas, unas capacidades inferiores, intransferibles y diferentes a las de sus compañeros masculinos. Capacidades que se dividían entre lo público y la acción en libertad para los hombres y lo privado y doméstico para las mujeres. Asimismo, cualidades que se amparaban bajo conceptos culturales en los que la mujer se caracterizaba por la sensibilidad, la ternura y el cuidado maternal a diferencia de los hombres que eran la fuerza y la actitud de poder. La Iglesia fue uno de los principales pilares en los que se apoyó esta división de géneros[1].

Desde finales del siglo XIX, corrientes socialistas, anarquistas y libertarias empezaron a cuestionar algunos planteamientos, aunque no el acceso de las mujeres al poder político, que seguía prohibido. En España tampoco existía un movimiento sufragista fuerte comparado con Inglaterra o Estados Unidos. Fue la Primera Guerra Mundial el acontecimiento que sirvió para que este modelo de feminidad modernizadora y cambiante se acelerara, ya que los conflictos bélicos rompen con el pasado y provocan metamorfosis en las relaciones de género y comportamientos femeninos fruto de las reformas sociales, tecnológicas y de ocio que se producen[2]. Paulatinamente, y fruto de las necesidades bélicas fueron accediendo a puestos tradicionalmente masculinos. En España, desde los círculos intelectuales y burgueses femeninos, así como también en sindicatos obreros se empezó a reclamar la ansiada consecución de ciudadanía jurídica y social[3]. Además, de la mano de las transformaciones sociológicas y de comportamiento entre los modelos de masculinidad y feminidad apareció el modelo femenino importado desde Inglaterra y los Estados Unidos de la *garçonne*, mujeres modernas y con autonomía del varón.

Fue en ese contexto y con la aprobación del nuevo *Estatuto Municipal*, el 8 de marzo de 1924, cuando se posibilitó el voto administrativo a las mujeres cabeza de familia y su

[1] Pilar FOLGUERA: «Revolución y restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores», en Elisa Garrido (ed. lit.), Pilar Folguera (coord.), Margarita Ortega (coord.) y Cristina Segura (coord.): *Historia de las Mujeres en España*, Madrid, Editorial Síntesis, 1997, pp. 451-492.
[2] Ana AGUADO y María Dolores RAMOS: *La modernización de España (1917-1939): cultura y vida cotidiana*. Madrid, Editorial Síntesis, 2006.
[3] Gloria Ángeles FRANCO: «La contribución de la mujer a la política contemporánea: De la Restauración a la guerra Civil 1936-1939», en María Ángeles DURÁN y Rosa MARÍA CAPEL (eds.): *Mujer y sociedad en España 1700-1975*, Madrid, Ministerio de Trabajo e inmigración, Instituto de la Mujer, 1986, pp. 239-264, esp. pp. 243-245.

acceso como concejales en los consistorios. Si bien es cierto hay que considerar que era una participación restringida a mujeres no casadas, conservadoras, de clase social elevada, de Acción Católica[4] y próximas al dictador, el cual por orden gubernativa las designaba, sin ningún proceso democrático o popular[5]. A pesar de ello, fue la primera toma de contacto con la política activa municipal.

Con la proclamación de la Segunda República se impulsó un programa de reformas modernizadoras para superar el atraso social español. Estas incluyeron cambios religiosos, militares, escolares, de género y en derechos sociales, marcando un importante avance. El nuevo periodo democrático permitió una participación pública destacada de las mujeres. El Gobierno republicano promovió el primer proyecto político centrado en la igualdad de género en España. El programa reformador en cuestiones de género se fundamentaba en el papel jurídico y social de la mujer llegando a la cotidianeidad y a la transformación lenta, pero evidente del universo ideológico patriarcal[6]. En octubre de 1931, por primera vez en España, se concedió a las mujeres el voto tras un intenso debate, otorgándoles la ciudadanía plena (social y política)[7]. Primero pudieron ser elegibles para cargos políticos y luego votar, lo que facilitó su participación activa en la política[8]. Esto generó una intensa politización y movilización femenina, incorporándose a partidos políticos y sindicatos conservadores y católicos o republicanos y socialistas[9].

La experiencia política femenina en Castelló: del antecedente a la consecución ciudadana

En la provincia de Castelló hemos descubierto un conjunto de mujeres que ocuparon cargos políticos locales durante la dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República y la Guerra Civil. No obstante, hasta la presente escritura de este texto aparecían invisibilizadas historiográficamente. En los estudios clásicos de Gloria Á. Franco[10] y Pilar Folguera[11],

[4] Pilar FOLGUERA: «Revolución y restauración…», pp.484-488

[5] Guadalupe GÓMEZ-FERRER y Marta DEL MORAL: «Las pioneras en la gestión local: concejalas y alcaldesas designadas durante la dictadura de Primo de Rivera y el gobierno de Berenguer (1924-1930)» en Gloria NIELFA (coord.): *Mujeres en los Gobiernos Locales. Alcaldesas y concejalas en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015, pp.41-71, esp. p. 71. Adriana CASES: «Del «Ángel del Hogar» al «Ángel del Ayuntamiento». Mujeres e imagen del poder en Alicante (1923-1931)» *Feminismo/s*, 16 (2010), pp.139-158, esp. p.144; y Guadalupe GÓMEZ-FERRER: «Las primeras alcaldesas de España. El acceso de las mujeres a los poderes públicos» *La Aljaba*, 19 (2015), pp. 55-75.

[6] Ana AGUADO, «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República» *Ayer*, 60 (2005), pp.105-134. Adriana CASES: «Mujeres rebeldes. Género, juventud y violencia política en la Segunda República» *Ayer*, 100 (2015), pp. 73-96, esp. p.77.

[7] Claudia CABRERO: «La corta primavera de los derechos. Situación legal y realidad sociopolítica de las mujeres en el bienio reformador republicano» en Manuel BALLARÍN y José Luis LEDESMA (coords.): *Avenida de la República: actas del II Encuentro Historia y Compromiso: Sueños y Realidades para una República*, Cortes de Aragón, 2007, pp. 97-122.

[8] Rosa Mª MERINO: «Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: derechos, política y violencia» en Josefina CUESTA (dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX, Tomo II*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2003, pp. 359-403.

[9] Mónica MORENO: «Ciutadanes: les dones durant la Segona República al País Valencià» en Aurelio MARTÍ (ed.): *Història de la Segona República al País Valencià*, València, Institut Alfons el Magnànim, 2022, pp. 311-340, esp. p. 315.

[10] Gloria Ángeles FRANCO: «La contribución de la mujer a la política…, pp. 239-264

[11] Pilar FOLGUERA: «Revolución y restauración…, pp. 451-492.

en los que se relacionaba algunas concejalas, tenientes de alcalde y alcaldesas de varios municipios de España, no aparecen las ediles de Castelló.

En el estudio coordinado por G. Niefa de 2015[12] o en el capítulo de Ó. López de 2024[13], solamente en el primero de los casos se menciona a cinco de las dieciséis ediles que ocuparon cargos durante la dictadura de Primo de Rivera y nada aparece de la alcaldesa y concejalas que hubo durante la Segunda República y la Guerra Civil. Concretamente, se refiere a las cuatro de Segorbe y una de Artana: Francisca Martín Almazán, del 8 de abril de 1924 al 25 de febrero de 1930; Tomasa Cueva Santa Monfort, del 8 de abril de 1924 al 15 de junio de 1929; María Jiménez Roselló, del 8 de abril de 1924 al 12 de abril de 1926; Milagros Herault López Pintado, del 8 de abril de 1924 al 12 de abril de 1926; y Artana Carmen Ibáñez, sin más datos[14].

Si nos atenemos a los estudios realizados en Castelló sobre el papel político local de las mujeres notamos un yelmo ciertamente vertiginoso ya que son escasos y poco profundos. Este vacío historiográfico se debe en parte a la dificultad de acceder a fuentes fiables: los archivos municipales suelen estar dispersos, desorganizados o ser incluso inexistentes. Por ello, la investigación no depende solo del interés del historiador, sino de las limitaciones impuestas por las fuentes y otros factores externos ajenos a nuestra voluntad.

Por lo tanto, y siguiendo lo que mencionaba Cases para Alicante, pero trasladándolo a Castelló son necesarios estudios locales que nos ofrezcan luz sobre las primeras ediles que hubo en la provincia durante la Dictadura de Primo de Rivera[15] e investigaciones que ayuden a replantear la visión de la participación política femenina durante la Segunda República y la Guerra. Ya lo mencionaba Moreno (2009) "este [la incorporación de las mujeres a nuevos ámbitos de responsabilidad política, como ayuntamientos o consejos municipales] se perfila como un destacado campo de investigación en el País Valenciano"[16]. Es necesaria una actuación conjunta entre instituciones políticas y académicas que proyecten un estudio genérico a escala provincial.

En consecuencia, con este trabajo se pretende mencionar o situar las primeras mujeres activas en política local primorriverista e iluminar las sombras de esas experiencias de las mujeres comprometidas y que tomaron un paso al frente en un contexto de paz democrática, primero, y de lucha contra el fascismo en guerra, después, en donde esa visibilidad pública destacada fue el precio que les costó largas condenas de cárcel y las miserias de ser las mujeres derrotadas y las transgresoras de su papel tradicional.

El 2008, en el VIII Congreso Vila de Betxí, Rosa Monlleó, analizó la actividad pública y política de las mujeres desde los años veinte hasta los inicios de la Segunda República y anotó como las regidoras del Castelló primorriverista eran miembros de Acción Católica y centraban sus tareas en realizar campañas contra el aborto, el alcoholismo, la prostitución

---

[12] Gloria NIELFA (coord.): *Mujeres en los Gobiernos Locales. Alcaldesas y concejalas en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.

[13] Óscar LÓPEZ: «Alcaldesas de la República: experiencia y protagonismo de las primeras regidoras de la España democrática», en Héctor VICENTE, Santiago DE MIGUEL y Jon PENCHE (coord.): *El amanecer de una nueva era. Poder local, alcaldías y gobierno en la Segunda República*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2024, pp. 323-379.

[14] Guadalupe GÓMEZ-FERRER y Marta DEL MORAL: «Las pioneras…» pp.41-71, esp. p. 71.

[15] Adriana CASES: «Del «Ángel del Hogar»…» pp.139-158, esp. p. 144.

[16] Mónica MORENO: «Mujeres y Guerra Civil en el País Valenciano», en Albert GIRONA y Javier NAVARRO (eds.): *FA SETANTA ANYS. La Guerra Civil al País Valencià (1936-1939)*, Valencia, Publicacions Universitat de València, 2009, pp.153-168, esp. p. 159.

y la moral. Mencionó a la maestra Amparo Ibáñez, a María Alegre y a Eduvigis Tena todas ellas vinculadas a agrupaciones religiosas[17], pero sin entra en mayores detalles.

El año 2012 apareció un minucioso estudio de referencia para la historiografía del primer tercio del siglo xx en Castelló realizado por Vicente Grau Reig sobre como se desarrolló y configuró la Segunda República en Castelló y provincia desde 1930 a 1936. En él se desmenuza la actividad política desarrollada en esos años en la ciudad y la provincia, los partidos políticos, las personalidades y el desarrollo del Gobierno republicano provincial desde las instituciones regionales hasta las locales. Además, cuidadosamente, analiza la actuación diferente de las mujeres en las diversas fuerzas políticas tanto de derecha como de izquierda que existían en la provincia cada una propugnando un modelo de feminidad acorde a sus bases ideológicas[18].

El 2018 apareció publicado un monográfico centrado exclusivamente en mostrar estudiar la actividad pública, política y sindical del colectivo femenino durante la Segunda República. El análisis del aborto propugnado por los anarquistas, la acción colectiva de las mujeres confeccionadoras de naranja, la participación política de las mujeres en la comarca de la Plana Baixa, los estudios sobre la memoria y la trascendencia colectiva que ha quedado de la actuación femenina durante la República, el análisis de biografías de mujeres destacadas como Leonor Serrano, actrices como María Teresa León, Margarita Xirgu y María de la O Lejarraga o artistas como Elisa Piqueras, son algunos de los temas analizados. En consecuencia, se establece una visión completa de la variada feminidad durante los años de la República en Castelló[19].

El año 2022 en la tesis doctoral de Eva Alcón, centrada en las acciones colectivas de las mujeres obreras durante la Segunda República y la Guerra Civil, apareció una breve mención a una noticia de prensa publicada en 1924 sobre el nombramiento de las ediles de Segorbe y Artana[20].

Diciplinas ajenas a la historia han aportado referencias a esas políticas pioneras. Efemérides y homenajes en prensa han propiciado recordar a las mujeres regidoras. La periodista Queta Ródenas en 2019, con un itinerario por el Cementerio de Sant Josep sobre las mujeres ilustres inhumadas de Castelló, y en 2020 y 2025, con dos reportajes sobre la primera concejal del Ayuntamiento de Castelló Eduvigis Tena Pastor y las fiestas de la Magdalena, respectivamente, mencionaba a las cuatro regidoras del consistorio de la capital, sus preo-

[17] Rosa MONLLEÓ: «Les dones de Castelló en la societat urbana contemporània. De la reclusió en la llar al protagonisme públic en la Segona República», en *VIII Vila de Betxí*, Publicacions de l'Ajuntament de Betxí, 2008, pp. 9-43.

[18] Vicent GRAU: *La Segona República a Castelló: una memòria històrica positiva*, Castelló de la Plana, Publicacions Universitat Jaume I, 2012.

[19] Rosa MONLLEÓ, Inmaculada BLASCO y Eva ALCÓN (eds.): *Mujeres Públicas, ciudadanas y conscientes. Una experiencia cívica en la Segunda República*, Castelló de la Plana, Publicacions Universitat Jaume I.

[20] Eva ALCÓN: *La acción colectiva de las mujeres obreras en Castellón durante la Segunda República y la Guerra Civil: entre la reivindicación laboral y la reafirmación feminista*, tesis doctoral, Universitat Jaume I, 2022. p. 350.

cupaciones y entornos sociales[21]. En 2024, con motivo de la celebración del 8M, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, el periodista y cronista oficial de Segorbe, Rafael Martín Artíguez, recordaba a las cuatro ediles segorbinas y, especialmente, la figura de Francisca Martín Almazán, que ocupó accidentalmente la alcaldía en enero de 1925[22].

Por consiguiente, las mujeres munícipes del periodo 1924-1930 en Castelló es todo un campo por investigar[23]. Hasta el momento solamente en los estudios mencionados aparecen las de Castelló de la Plana, Segorbe y Artana, anotadas de una forma testimonial sin entrar al detalle de sus actuaciones y preocupaciones políticas durante el desarrollo de su cargo, datos que nos ayudarían a completar la actuación del colectivo femenino castellonense en los poderes locales.

Además de las mujeres mencionadas se ha comprobado que hubo concejalas en otros pueblos provincianos: Benafigos, Les Coves de Vinromà, Benicarló y Vila-real. No obstante, la prensa estatal solo se hizo eco del nombramiento de las ediles de Segorbe y Artana[24].

El periódico *La Tierra* anotaba en una pequeña nota titulada "Las mujeres concejales":

> Se tiene noticia hasta hoy de haber sido nombradas concejales las siguientes señoras: la maestra nacional de Ronda, doña Carmen Lucena; otra en Artana (Castellón), que fue designada para la segunda tenencia de Alcaldía y en Segorbe, de la misma provincia, cuatro.
>
> Se cree que serán bastantes más las nombradas, pues justo es que no se eche al olvido el nuevo factor y que desde luego se dé entrada a las mujeres para que prueben su capacitación administrativa.[25]

En resumen, 16 mujeres fueron designadas para el poder local durante la dictadura de Primo de Rivera. Entre ellas, varias maestras y todas pertenecientes a sociedades católicas próximas a la Acción Católica. Hay que tener en consideración que en Castelló durante los años veinte las mujeres de Acción Católica tenían una intensa actuación, organizadas por el Obispado de Tortosa estaban reagrupadas con el fin de recristianizar y moralizar la sociedad oponiéndose a la secularización de las costumbres y cierta relajación frente al modelo de *garçone*. Por ejemplo, en el consistorio de Artana, muy posiblemente la presidenta de la Sociedad Obrera fuese Teresa Sales Pallarés, presidenta de un sindicato católico de la localidad en el contexto de los años veinte, época de expansión del sindicalismo católico que entre otros objetivos centraba sus fines en agrupar a las capas populares femeninas

[21] Queta RÓDENAS SIMÓN: *Itinerari Dones immortals. Cementiri de Sant Josep*, Castelló de la Plana, MUCC-Ajuntament de Castelló, 2019, pp. 44-45, https://mucc.castello.es/itineraris/itinerari-dones-immortals/ (consultado el 4 de septiembre de 2025).
Queta RÓDENAS SIMÓN: «Eduvigis Tena Pastor: la primera regidora municipal a Castelló», *El Mundo Castellón al Día*, 14 de junio del 2020; Queta RÓDENAS SIMÓN: «Diumenge de la Magdalena de fa un segle», *El Mundo Castellón al Día*, 22 de marzo del 2025.

[22] Ricardo MARTÍN ARTÍGUEZ: «Se cumplen cien años de la presencia de las primeras mujeres en el Ayuntamiento de Segorbe. Una de ellas, Francisca Martín, ocupó la alcaldía con carácter provisional», *El Periódico de Aquí*, 8 de marzo de 2024, https://castellon.elperiodicodeaqui.com/epda-noticias/se-cumplen-cien-anos-de-la-presencia-de-las-primeras-mujeres-en-el-ayuntamiento-de-segorbe/337153 (consultado el 4 de septiembre de 2025).

[23] Actualmente, se están recopilando datos para la realización de un estudio amplio que abarca desde 1924 hasta 1939 que ponga en valor la actuación de esas primeras ediles castellonenses en los años veinte, la democracia republicana y la guerra.

[24] *La voz: diario gráfico de información*, 11 de abril de 1924, p. 21.

[25] *La Tierra*, 12 de abril de 1924, p.2.

evitando así su adhesión al socialismo[26]. En Artana, también se menciona como concejala a Carmen Ibáñez[27], la cual no hemos podido localizar.

Igualmente, en la capital, María Alegre era vicepresidenta de la Obra Protección de Intereses Católicos y Eduvigis Tena secretaria de la Junta Parroquial de la Purísima Sangre de Acción Católica y priora seglar de la Orden Tercera del Carmen de Santa María dedicado al apostolado[28].

Otro de los aspectos fundamentales que tuvo el nombramiento de mujeres durante la dictadura de Primo de Rivera fue su capacidad social o económica y la vinculación de ellas o de sus maridos con la dictadura o antiguos poderes locales. Es el caso del nombramiento de una edil en Segorbe de la que se menciona "a cuatro distinguidas señoras, entre ellas la respetable viuda de don Celso Crespo"[29] o la capacidad económica de las mujeres y sus familias. Es el caso de Tomasa Cuevasanta Monfort, promotora y benefactora de Segorbe casada con el rico propietario Celestino Masbou Feliu[30].

En suma, entre 1924 y 1930, las concejalas fueron mujeres designadas bajo una visión paternalista, entendiendo el ayuntamiento como una extensión del hogar que debían cuidar. Seleccionadas por el gobierno, pertenecientes a las clases medias-altas, con responsabilidades en sindicatos católicos o asociaciones religiosas, las mujeres accedieron a cargos incluso en municipios pequeños, destacando por su función cultural (como maestras), su prestigio o capacidad personal o el de sus linajes familiares[31].

En relación con lo que nos concierne, que son las mujeres en los poderes locales desde 1931 a 1938, desde la Segunda República hasta la Guerra Civil, algunos estudios locales las han referenciado, como mínimo nominalizado y ubicado en espacio y tiempo. En el año 2005 la historiadora Lara Cardona realizó un análisis sobre la Segunda República y el conflicto bélico en la población de Almenara. En esa localidad, en 1937 a causa de la situación bélica y el llamamiento a filas de los varones que componían el consejo municipal dos mujeres accedieron al consistorio[32]. Otra referencia en una publicación de tirada local fue la minuciosa biografía realizada por el historiador Pascual Mezquita de la concejala comunista de Vila-real María Antonia Segura Fonfria, tercera mujer edil de la localidad, que accedió al cargo el 1938 y muy probablemente fue asesinada de forma extrajudicial a la entrada de las tropas rebeldes. Además, indirectamente se mencionan las dos regidoras que ocuparon cargos durante la dictadura de Primo de Rivera, el 1927, en el municipio[33]. El 2019 fruto de una intensa indagación con variedad de archivos, documentos, prensa, etc. con el fin de recopilar todos los datos posibles sobre la actuación de la primera alcaldesa de la República en la provincia de Castelló y en Xilxes, Ferran Valls sacó a la luz la actividad política y docente de Francisca de Sales Solbes, maestra y alcaldesa de Xilxes

[26] Vicent GRAU: *La Segona República a Castelló*…, pp. 79-82

[27] Guadalupe GÓMEZ-FERRER y Marta DEL MORAL: «Las pioneras en la gestión local…, p. 71.

[28] Rosa MONLLEÓ: «Les dones de Castelló… pp. 32-35. Queta RÓDENAS SIMÓN: «Eduvigis Tena Pastor…».

[29] *Las Provincias*,12 de abril de 1924.

[30] «María de Luna y la señora Tomasa», blog *Conajo*, https://conajo.es/ (consultado el 14 de septiembre de 2025).

[31] Gloria Ángeles FRANCO: «La contribución de la mujer a la política…, pp. 246-250.

[32] Lara CARDONA: *Almenara. II República y Guerra Civil (1931-1939)*, Almenara, Ajuntament d'Almenara, 2008. pp. 88, 111 y 123.

[33] Pascual MEZQUITA: «Dones i repressió franquista a Vila-real», *Font. Publicació d'investigació i estudis vila-realencs*, 18 (2016), pp. 43-65, esp. pp. 62-63.

durante cuatro meses de 1933[34], la primera de la provincia. Recientemente fruto de una investigación realizada entre diversos historiadores que se propusieron como objetivo recordar y poner en valor la figura del líder republicano, presidente de la diputación de Castelló y alcalde de Morella, Matías Sangüesa Guimerà, se menciono la primera concejal del ayuntamiento de Morella, Marcelina Carceller Cortés nombrada el 7 de junio de 1936[35].

El acceso de las mujeres a cargos públicos locales representó un cambio social, político y cultural que afectó su vida y la de su entorno. Para reconstruir sus biografías y contextos es clave recurrir a la historia local y al microanálisis, lo que permite visibilizar a las mujeres con representación municipal. Estas investigaciones ayudan a completar el panorama de quienes ocuparon alcaldías y concejalías durante la Segunda República y la Guerra Civil.

De la experiencia democrática republicana destacan figuras como Clara Campoamor, Margarita Nelken, Victoria Kent, Dolores Ibárruri o Federica Montseny, primera mujer ministra durante la guerra. Sin embargo, en pueblos y ciudades hubo muchas otras mujeres participaron en la política local, integrándose en ayuntamientos, comisiones gestoras y, durante la Guerra Civil, en comités revolucionarios o consejos municipales.[36] Estas primeras mujeres en el campo político nacional fueron la punta de lanza de la concienciación femenina que comenzaba a gestarse a inicios de los años treinta[37].

En nuestra provincia, como hemos visto, con el desarrollo en derechos de género durante la democracia republicana y cuando todas las mujeres fueron susceptibles a acceder al gobierno local, encontramos variedad de casos, y con la consulta de los procedimientos sumarísimos —la fuente principal que utilizo como base para la realización de mi tesis doctoral sobre la represión franquista contra el colectivo femenino de la provincia— me percaté de otras muchas mujeres, de perfiles variados, que tuvieron presencia política local provincial. Una implicación pública, que en el contexto de posguerra supuso un delito y una transgresión de género, ya que, aunque en número fueran menos que los hombres y su visibilidad estuviera más limitada, esa implicación destacada en el espacio público las configuró como enemigas a las que reconducir a sus valores supuestamente quebrantados y castigar[38].

---

[34] Ferran VALLS: «Francisca de Sales Solbes, primera «alcaldessa» de Xilxes. Una mestra al capdavant del Govern Municipal (1933)», *Orleyl: revista de l'Associació Arqueológica de la Vall d'Uixó*, 16 (2019), pp. 31-44.

[35] Pep QUEROL: «La trajectòria política de Matías Sangüesa Guimerà. Èxits i frustracions» en Pep Querol (coord.): *Matías Sangüesa Guimerà. Una vida al servei del poble*, Castelló de la Plana, Diputació de Castelló, 2023, pp. 75-132, esp. p. 128. Archivo Municipal de Morella, *Libro de Actas Municipales 1935-1937*, Caja 865.

[36] Por citar algunos ejemplos, encontramos estudios en diversas partes de España: el compendio realizado por NIELFA (coord.): *Mujeres en los Gobiernos Locales*…; y también de zonas concretas como la comarca valenciana de la Vall d'Albaida, en María del Carmen AGULLÓ y Ramón JUAN: «La presencia de les dones a la política municipal de la Vall d'Albaida durant la II República», *ALBA Revista d'estudis comarcals de la Vall d'Albaida*, 9 (1994), pp. 91-97, o de Tenerife Yanira HERMIDA y Carlos AGUILAR: «Mujeres en la política local durante la Segunda República en Tenerife» en Isabel Bermúdez (coord.): Investigación y género. Inseparables en el presente y en el futuro*: IV Congreso Universitario Nacional «Investigación y Género»*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Unidad para la Igualdad, 2012, pp. 843-858.

[37] Rosa M.ª MERINO: «Las mujeres en España…» pp. 374-384.

[38] Adriana CASES: «Violencia sexual en la guerra civil española. Una mirada desde la historia del género» en María de los Llanos Pérez y Damián A. González (coords.): *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la guerra civil y la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2024 pp. 39-56, esp. p. 49.

Como se puede observar el camino se inició durante la República gracias a las posibilidades de la democracia que con la concesión del sufragio convirtió las mujeres en ciudadanas de pleno derecho, pero fue durante la Guerra Civil cuando catalizó el fenómeno con una incorporación masiva a organizaciones sindicales y políticas, y de esta forma algunas como representantes municipales[39].

En la provincia de Castelló Grau define como actuaron las mujeres: "La dona castellonenca, que estava majoritàriament tancada al llar, en el context històric de la Segona República passa progressivament a desenvolupar un protagonisme polític, fins al punt que el 1936 es pot parlar d'una feminització del moviment obrer"[40].

Con la llegada de la Segunda República, se produce una movilización femenina destacada. Todos los partidos políticos, especialmente a partir de 1932 sienten que deben atraer a sus filas a las mujeres. Y como si se trata de una fiebre, pero democratizadora y en derechos empiezan a surgir secciones femeninas en las agrupaciones[41]. En Castelló desde las filas del catolicismo político hasta las del socialismo se crearán secciones femeninas[42]. Entre las oradoras y difusoras del ideal republicano, feminista y socialista destacó la vecina de Alcalà de Xivert, Genoveva Marsal Santamaría, fallecida prematuramente en octubre de 1932 pero con una intensa y prolífica campaña política en prensa y por los pueblos provincianos[43].

Desde la proclamación de la República el 14 de abril de 1931 hasta el 18 de julio de 1936, tenemos dos casos de mujeres en poderes locales: el de la maestra Francisca de Sales Solbes como alcaldesa-presidenta de la comisión gestora de Xilxes, la primera y única de la provincia y la concejala Marcelina Carceller Cortés en Morella.

Francisca de Sales Solbes (Benidorm, 1907-Onda, 1965), fue la única mujer en acceder al máximo cargo de representación municipal en la provincia. La maestra de Sales Solbes accedió al cargo como presidenta de la comisión gestora de Xilxes el 30 de enero de 1933

---

[39] Ana AGUADO: «Ciudadanía, mujeres y democracia», *Historia Constitucional*, 6, 2005, pp. 11-28. Disponible en línea: http://hc.rediris.es/06/index.html (consultado el 15 de septiembre de 2025). Ana AGUADO: «Republicanes y antifeixistes. Identitat i memòria femenina a la Guerra Civil», en Albert GIRONA y Javier NAVARRO (eds.): *FA SETANTA ANYS. La Guerra Civil al País Valencià (1936-1939)*, València, Publicacions Universitat de València, 2009, pp. 169-180, esp. pp. 169-171.

[40] Vicent GRAU: *La Segona República a Castelló…*, p.307.

[41] Adriana CASES: «Mujeres rebeldes…», p.77.

[42] Vicent GRAU: *La Segona República a Castelló…* pp. 257-319. Mónica MORENO: «Ciutadanes: les dones…», pp. 311-340, esp. pp. 317-321.

[43] Fundadora y primera presidenta de la Agrupación Radical Femenina de Alcalà de Xivert. A lo largo de su experiencia, Genoveva hizo posible reunir en la organización más de trescientas mujeres republicanas, en un pueblo de 5.500 habitantes. Activa en la prensa provincial escribía en defensa del feminismo republicano y con un alto grado de anticlericalismo, además de tener relación con las diputadas Victoria Kent y Margarita Nelken. Murió el 12 de octubre de 1932 con 36 años durante el parto de su sexto hijo. Véase la información en Genoveva MARSAL SANTAMARÍA: *Diccionari Biográfic de Dones, Biografia 1312*, https://dbd.vives.org/bio.php?id=1312 (consultado el 15 de septiembre de 2025). Joaquín ARNAU y Joan SANZ: «El memòria de Genoveva Marsal Santamaria, líder del moviment republicà a Alcalà de Xivert», *Mainhardt*, 106 (2023); y Vicente FALCÓ: *Francisco Fuertes Antonino. Idearios, Pensamientos y Versos*, Vall d'Uixó, AAV, 1993. En la población de Alcalà de Xivert nacieron secciones femeninas dentro del partido republicano radical, la Comunión Tradicionalista, la Agrupación Católica Femenina de la Derecha Regional Agraria y el partido Socialista. Destacando en ellas la articulista, política, republicana, socialista y laicista Genoveva Marsal Santamaría. Véase la información en Juan F. GINER: *Tiempo y memoria. Entre dos banderas, Alcalà de Chivert 1930-1940*, Castelló de la Plana, Diputació de Castelló, 2011, pp. 62-63.

debido a la sustitución de los ayuntamientos designados por el artículo 29 de la Ley electoral vigente[44], el 5 de abril de 1931. Para evitar procesos de elección caciquiles y realizar una elección lo más democrática posible se nombraron comisiones gestoras municipales que ostentaron el poder hasta la celebración de las nuevas elecciones. En este caso formarían la comisión nombrada por el delegado gubernativo, un obrero, un contribuyente y un funcionario. En las poblaciones pequeñas muchas veces el único funcionario que existía era la maestra/o, que reunía las condiciones necesarias para dicho cargo[45], como fue el caso de Xilxes.

Ejerció su cargo hasta el 10 de mayo de 1933 en que se nombró el nuevo consistorio elegido como alcalde el socialista Narciso Casabó. Durante su mandato tuvo que mediar entre la patronal y los obreros de la naranja de Xilxes y sus acciones huelguísticas. Conflictos que finalmente resolvió[46]. Su tendencia política, suponemos era republicana, pero no aparece ninguna adscripción ideológica previa a su nombramiento. Si que sabemos que su marido, Antoni Porcar i Candel, también maestro con el que se casó en 1935 era seguidor de las prácticas educativas de Freinet, valencianista y republicano[47].

Francisca de Sales Solbes, en 1934 fue nombrada maestra de Vinaròs y en 1936 por el devenir de la guerra estuvo como telefonista. Allí fue procesada por la justicia militar franquista por su supuesta transgresión de género y contra la moral. En sentencia fallada el 19 de octubre de 1938, a pesar de los avales y buenos escritos de destacados derechistas, fue condenada por delito de auxilio a la rebelión por considerarla izquierdista, ocupar el servicio de telefonista y hablar en contra de Franco y sus militares a la pena de dos años de prisión menor con la perdida de carrera. Fue encarcelada en la prisión de Vinaròs, la Provincial de Castelló y en la prisión de Salesianos de Castelló. También se le incautaron los bienes[48].

Las autoridades franquistas no consideraban como delitos la presidencia de las comisiones gestoras, pues habían sido nombrada por imperativo legal[49]. En este caso, nada se mencionó en el sumario sobre su pasado como alcaldesa. Sin embargo, sufrió un calvario profesional ya que fue procesada por la Comisión Depurada y separada de su cargo el 1941. Después de solicitar, sin éxito, la revisión de su expediente en varias ocasiones en 1947 fue readmitida per ejercer su profesión docente. Por aquel entonces estaba viuda y ejerció el magisterio en Onda hasta 1965[50].

Hasta junio de 1936 no volvemos a encontrar una mujer edil en un consistorio de la provincia. Un ejemplo de esa movilización republicana inicial femenina, lenta pero constante, desde la proclamación de la Segunda República fue el caso de la vecina de Morella, Marcelina Carceller Cortés. Es con la llegada del Frente Popular en febrero de 1936 y tras el retroceso experimentado durante el bienio radical-cedista: recorte en derechos, parali-

[44] Esta ley promulgada por Maura en 1907 establecía que en aquellos distritos en los que el número de concejales elegibles fuera el mismo que el de las vacantes la elección era automática.
[45] Óscar LÓPEZ: «Alcaldesas de la República…», pp. 332-336
[46] *Heraldo de Castellón*, 3 de febrero de 1933; *Las Provincias*, 7 de febrero de 1933, p. 7; *Heraldo de Castellón*, 28 de marzo de 1933, p. 2; *Heraldo de Castellón*, 31 de marzo de 1933, p. 2.
[47] Véase FRANCESCA Vidal: *Antoni Porcar i Candel (1904-1947): El mestre que va donar la paraula als infants*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2014.
[48] AGHD, Causa n.º 1.147 contra Francisca de Sales Solbes y dos más. Caja 14014 / Orden Expediente 2.
[49] Óscar LÓPEZ: «Alcaldesas de la República…», p. 355.
[50] Ferran VALLS: «Francisca de Sales…», pp. 39-43.

zación de las reformas, dura represión de las huelgas de 1934, etc. lo que provocó que entre 1934 y 1936 se experimentara una intensa movilización política en el que las mujeres fueron llamadas por las organizaciones a participar codo con codo con los hombres[51].

Marcelina Carceller Cortés era natural de las Parras de Teruel, pero vivía en Morella, era soltera. Desde 1931 formó parte del republicanismo[52], además, en febrero de 1936, encabezó la presidencia de la Sección Femenina del partido. En ese contexto de movilización política acelerada el 7 de junio de 1936 fue nombrada concejal representante de Izquierda Republicana, por su destacado republicanismo en un contexto de cambio político en la localidad fruto de la victoria del Frente Popular, reposición de cargos suspendidos tras la revuelta de octubre de 1934 y la falta de asistencia continuada de los concejales radicales.[53] Permaneció en el cargo hasta iniciada la guerra civil. Hay que considerar que en Morella se experimentó un paralelismo de poderes entre el Comité Antifascista y el ayuntamiento electo. El 29 de septiembre es la última acta de sesiones en que aparece estampada su firma, pero en la sesión del 4 de noviembre de 1936 consta como asistente, sin firmar el acta. En la siguiente se procedería a la toma del poder municipal por el Comité Antifascista del que ya no formó parte[54].

Marcelina sufrió la represión por justicia militar y la incautación de sus bienes. El 11 de abril de 1938, cuatro días después de ser ocupada la población por las tropas rebeldes, se abrió un macro sumario colectivo contra más de 20 personas detenidas en el mismo pueblo. En él se encauso a Marcelina con 58 años, la cual en sentencia fallada en Morella el 27 de abril de 1938, fue acusada de ser de Izquierda Republicana desde 1931, de ser presidenta de su sección femenina, del ejercer como concejal y de destruir ropa y objetos de la iglesia, realmente ella negó participar en la destrucción de la iglesia, pero a pesar de ello fue condenada por delito de adhesión a la rebelión a la pena de reclusión perpetua y además a la incautación de todos sus bienes[55]. Paso por varias cárceles del estado entre ellas la lejana cárcel de Palma de Mallorca[56]

Con el golpe de Estado fracasado y el inicio de la Guerra Civil se produjo el momento de mayor politización femenina y una incorporación masiva de las mujeres a organizaciones políticas y sindicales[57]. En este contexto Josefina Segura Julián y Severiana Borràs Martí formaron parte del Comité Antifascista de Morella[58]. Severiana Borràs Martí no fue procesada por huir de la población. Empero, Josefina Segura Julián, sí que fue condenada.

---

[51] Mercedes YUSTA: «La Segunda República: significado para las mujeres», en Isabel MORANT (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina, volumen IV. Del siglo xx a los umbrales del xxi*, Madrid, Cátedra, 2006, pp. 101-122, esp. p. 115

[52] Pep QUEROL y Carles SANGÜESA: *Morella 1931-1940 Memòria Històrica Fotogràfica. Arxiu Pascual*, Morella, Ajuntament de Morella, 2017. esp. pp. 48-49. En la citada publicación se anota que en 1931 en Morella existía el partido Acción Republicana, encabezado por Juan Antonio Querol y Matías Sangüesa, y entre sus 283 afiliados había una sola mujer, muy posiblemente Marcelina.

[53] Pep QUEROL: «La trajectòria política…», pp. 117-131.

[54] Archivo Municipal de Morella, *Libro de actas de 1935 a 1937*, Caja 865.

[55] AGHD, Causa n.º 16-C-38 contra Marcelina Carceller Cortés y otros más. Caja 14116 / Orden Expediente 2.

[56] Juan L. PORCAR y Narcís TENA: «La Repressió franquista contra les dones dels Ports: Violència, control i sotmetiment», *Millars. Espai I Història*, 57, pp. 139-177, https://doi.org/10.6035/Millars.2024.57.6.

[57] Ana AGUADO: «Republicanes y antifeixistes…», p.171.

[58] ARCHIVO MUNICIPAL DE MORELLA: *FET JONS. Relación de denuncias que las autoridades de Morella presentan al Juez de Benicarló*, Caja 595.

Josefina con apenas 21 años formó parte del primer comité antifascista en representación del sindicato UGT del que llevaba afiliada desde 1932 y fue vicepresidenta, no obstante, cuando este se formalizó oficialmente en octubre de 1936 ya no aparece en él. El 11 abril de 1938, pocos días después de ser ocupada la población por las tropas franquistas, se abrió un macro sumario colectivo contra más de 20 personas detenidas en el mismo pueblo. En él se encauso a Josefina junto a la otra edil, Marcelina. El 27 de abril de 1938 en Morella fue acusada de ser afiliada a la UGT desde 1932, de haber sido vicepresidenta, de formar parte del comité y de delatar a varios derechistas, que fueron asesinados, ante unos milicianos, realmente ella lo negó, pero a pesar de ello y de encontrarse con un hijo de poca edad abandonado fue condenada por delito de adhesión a la rebelión a la pena de muerte. El hecho de pertenecer a un comité del Frente Popular de alguna localidad donde hubiese habido represión revolucionaria podía suponer, por lo general, la pena de muerte de forma automática, la cual no se fundamentaba en pruebas fehaciente sino solamente en lo que consideraba el fiscal por las convicciones políticas del detenido o detenida[59]. En cambio, en este caso, fue conmutada por reclusión perpetua[60]. La condena de cárcel le supuso pasar por varias cárceles del estado entre ellas la lejana cárcel de Palma de Mallorca o Amorebieta[61].

En Vilafranca también formó parte como delegada del Frente Popular Gloria Corbatón Insertis. Gloria Corbatón procedía de una familia implicada en el sindicalismo ugetista de la localidad desde principios de la República. Implicada en la sociedad ugetista de Vilafranca desde 1932, con apenas 22 años, el mismo 18 de julio de 1936 accedió como Delegada de Hacienda hasta octubre de 1936 cuando se formalizaron los consejos municipales. En las actas municipales no hay rastro de su actuación. Además de su actividad política tenía inquietudes culturales, participaba en el teatro local y escribía artículos en prensa para concienciar a la juventud de cuidar las compañías y era la secretaria sindical femenina de las Juventudes Socialistas Unificadas[62]. Fue denunciada anónimamente y encarcelada en la Prisión Provincial de Castelló desde abril de 1939. El 21 de octubre de 1942 tras un sinfín de avales, declaraciones e informes fue condenada por ser secretaria de la UGT desde antes de julio de 1936, de ser mecanógrafa del ayuntamiento del Frente Popular, de ser nombrada vocal del comité "por ser culta, conocedora de al contabilidad y en atención a su extraordinaria significación izquierdista", de intervenir en el saqueo de la iglesia, de vestir mono azul e ir armada, de detener a un sacerdote que después fue asesinado pero ella no estaba a favor lo que le costó amenazas de los cenetistas teniendo que huir de Vilafranca. En este punto el tribunal militar mencionó "la ausencia de sentimientos perversos de la procesada" y que protegió a derechistas del asesinato. No obstante, se indicó que increpó a una mujer que fue asesinada y que durante el tiempo en que ocupó el cargo se cometieron desmanes. A pesar de los avales de destacados derechistas a los que protegió es condenada por delito de adhesión a la rebelión a 20 años y 1 día de reclusión mayor, al pago de una sanción de 3.000 pesetas, la cual se tenía que hacer pública para "efectos de ejemplaridad", y a destierro[63].

---

[59] Paul PRESTON: *L'holocaust espanyol. Odi i extermini durant la Guerra Civil i després*, Barcelona, Editorial Base, 2011, p.760.

[60] AGHD, Causa n.º 16-C-38 contra Marcelina Carceller Cortés y otros más. Caja 14116 / Orden Expediente 2. Francisca MOYA: *Que vuestro nombre no se olvide. Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)*, Granada, Comares, 2023, p. 208.

[61] Juan L. PORCAR y Narcís TENA: «La Repressió franquista…», p. 158.

[62] *La voz del obrero*, 19 de junio de 1937.

[63] AGHD, Causa n.º 3.859 contra Gloria Corbatón Insertis. Caja 13.957 / Orden Expediente 5.

En otra población de la comarca dels Ports, Hortells, dos mujeres ocuparon cargos concejiles tras el golpe de estado de 1936: María Rosa Tallada Ferrás y Isabel Folch Rebollida. Las dos mujeres fueron las ediles que más tiempo estuvieron en su cargo en tiempo de guerra, más de dos años. Conjuntamente, fueron nombradas el 17 de noviembre de 1936 con la formación de los Consejos Municipales por el gobernador civil en representación de la UGT bajo la alcaldía del revolucionario izquierdista Fernando Giner. Además, María Rosa Tallada Ferrás, mientras se realizó la votación del presidente, fue nombrada alcaldesa interina por ser la de mayor edad, contaba con 52 años. Permanecieron representado al sindicato socialista hasta el 4 de marzo de 1938[64]. Isabel Foch fue nombrada por su actividad profesional ya que era la partera de la población y tenía buena relación con el vecindario. La población fue ocupada por las tropas sublevadas en abril de 1938 y el mismo día 12 en una relación denuncia emitida por el nuevo ayuntamiento franquista se relacionó a María Rosa Tallada e Isabel Folch como concejales a la entrada de las tropas. María Rosa fue detenida junto con su marido y un numeroso grupo de vecinos por encontrarse en el municipio y sentenciada en Morella el 27 de abril de 1938 "por ser concejal del ayuntamiento durante el dominio rojo" a la pena de 12 años y un 1 día de reclusión temporal por un delito de auxilio a la rebelión. El 1943 se le conmutó la pena por la de 6 años y 1 día de prisión mayor. Pasó por la trágicamente conocida cárcel de mujeres de Saturraran de donde salió en libertad condicional en 1944[65].

Isabel Folch fue detenida junto con su marido en mayo de 1938 tras su vuelta a Hortells. Fue sentenciada en Vinaròs el 18 de junio de 1938 acusada de ser de la UGT y actuar como concejal durante "la dominación roja" con el delito de auxilio a la rebelión a la pena de 12 años y un día de reclusión temporal y se le incautaron los bienes. El 1943 se le conmutó por 3 años de prisión menor. En libertad condicional desde 1941, el 1946 obtuvo el certificado de libertad definitiva[66].

En Benicarló encontramos también dos regidoras del Consejo Municipal desde octubre de 1936 hasta febrero de 1937: Margarita Foix Gellida y Francisca Pruñonosa Borràs. Accedieron a la concejalía el 20 de octubre de 1936 tras la presentación por parte del Comité Popular Antifascista de un escrito, solicitando tomar los cargos municipales sustituyendo al ayuntamiento constituido. Eran representantes de la sindical CNT, propuestas por el anarquista Francisco Montía Cerdà, alcalde entonces[67]. Permanecieron en su puesto hasta el 22 de febrero de 1937 que cesaran por orden del decreto presentado en enero de 1937 para la formación de los nuevos consejos municipales[68]. Aunque Francisca Pruñonosa Borras estuvo en la mira de las nuevas autoridades franquistas, no la procesaron porque huyó del pueblo. Empero, sí que encausaran a Margarita Foix Gellida, la cual después de huir a València volvió en abril de 1939 y fue rápidamente delatada y detenida. El 26 de agosto de 1939 fue sentenciada en Benicarló por ser de izquierdas, de la CNT, formar parte del Consejo Municipal "aunque siendo la actuación casi nula", de estar durante el tiempo en que se cometieron asesinatos y de huir del pueblo y hacer de enfermera en un hospital de

[64] ARCHIVO MUNICIPAL DE HORTELLS: *Libro de actas de sesiones del ayuntamiento 1936-1938*. Secretaría, Actes de ple 1912-1938 UI-134.
[65] AGHD, Causa n.º 7-C-38 contra María Rosa Tallada Ferrás y otros más. Caja 14119 / Orden Expediente 1.
[66] AGHD, Causa n.º 136 contra Isabel Folch Rebollida y dos más. Caja 13991 / Orden Expediente 3.
[67] ARXIU MUNICIPAL DE BENICARLÓ: Actes 1934-1948 DVD 7, *Libro de Actas del ayuntamiento 1935-1936*. ES.120271.AMB_01.03.01.07.1935-1936.
[68] ARXIU MUNICIPAL DE BENICARLÓ: Actes 1934-1948 DVD 7, *Libro de Actas del ayuntamiento 1936-1937*. ES.120271.AMB_01.03.01.07.1936-1937.

València. Por ello fue castigada con el delito de excitación a la rebelión y condenada a 6 meses y 1 día de prisión menor. Padeció su condena en la Prisión Provisional de Vinaròs y Benicarló con su hermano Antonio[69].

Hasta el momento hemos visto como las mujeres accedieron al poder municipal por elección particular de los líderes de partidos o sindicatos, por sus cualidades, su reputación social o trayectoria política, sin embargo, también accedieron a cargos municipales para relevar a sus camaradas varones que salían al frente de combate. En Almenara, en 1937, Carmen Vilar Olucha con tan solo 18 años y de la UGT y Vicenta Canelles Domingo accedieron en al Consejo Municipal hasta 1939. Vicenta Canelles Domingo se exilió a Francia y no fue procesada por las autoridades franquistas[70]. Pero Carmen Vilar si que fue detenida y sentenciada junto con 10 mujeres más en junio de 1939. En Borriana a 26 de febrero de 1940 fue sentenciada por ser de la UGT, "sin ostentar cargo público", recaudadora de la Reforma Agraria y del PC sin ser acusada de delitos de sangre y haciendo constar que durante la guerra tuvo entre 16 y 18 años, se condenó por delito de excitación a la rebelión a 6 meses y 1 día de prisión menor que pasó en la Prisión Exconvento de la Mercè de Borriana hasta marzo de 1940[71].

Por el mismo motivo, pocas semanas antes de que las tropas golpistas ocuparan Vila-real, María Antonia Segura Fonfría con 41 años accedió a la concejalía en sustitución del comunista Lorenzo Suarez que se incorporaba a aviación. La familia de María Antonia tenía destacadas implicaciones dentro del PC y el POUM de Vila-real y ella fue una de las representantes del partido en la localidad. Por su trayectoria política y las necesidades de la guerra ocupó el cargo desde el 5 de mayo hasta el 2 de junio de 1938[72]. No fue procesada ni consta rastro de su muerte, pero según las investigaciones realizadas en la localidad y la memoria colectiva sobre el caso, muy posiblemente, dentro del mismo ayuntamiento fue víctima de un asesinato tumultuoso por parte de los franquistas cuando ocuparon la población y su cuerpo enterrado en cualquier zona. Otra opción fue que huyera del pueblo, se exiliará y falleciera en otro país, pero tampoco existe evidencia documental[73].

Aurelia Selvi y María Luz Juan formaron parte conjuntamente del Comité del Frente Popular de El Toro por la CNT. La primera huyó de la población y no fue procesada, pero la segunda, que además era la hermana del que fue alcalde republicano y, durante la guerra, presidente del comité, sí. En su entorno familiar existía una concienciación de clase destacada. Era modista, de Izquierda Republicana y de la CNT y tenía 35 años cuando accedió al cargo de delegada del Comité del Frente Popular en representación de la CNT. Por su actuación relevante como propagandista y líder sindical anarquista, desde octubre de 1936 hasta enero de 1937, ocupó el cargo de delegada y cesó al crearse el Consejo Municipal. María Luz también se marchó de su pueblo, pero fue detenida en València el 15 de julio de 1939 por la Policía de Investigación, estuvo encerrada en la Prisión Provincial de Mujeres del Convento de Sant Clara de València y pasó a la Provincial de Castello y en 1941 a la de Borriana. Durante el transcurso del proceso destacados derechistas y autoridades hablaron en favor de María Luz pero esto no evitó que en Castelló el 22 de octubre de 1941 fuera condenada aun ser "de buenos antecedentes político-religiosos" pero afiliada a la CNT,

[69] AGHD, Causa n.º 4.004-C contra Margarita Foix Gellida. Caja 14.016 / Orden Expediente 1.
[70] Lara CARDONA: *Almenara*…, pp. 88, 111 y 123. Conversación mantenida con la historiadora Lara Cardona por teléfono móvil el 8 de julio de 2025.
[71] AGHD, Causa n.º 3.175 contra Carmen Vilar Olucha y más. Caja 14.122 / Orden Expediente 3.
[72] Arxiu de Vila-real. 4050. *Libro actas Pleno del Ayuntamiento de Villarreal 30-9-1937 - 2-6-1938*.
[73] Pascual MEZQUITA: «Dones i repressió franquista…», pp. 62-63.

miembro del comité y que durante su cargo no se cometieran actos revolucionarios, a un delito de auxilio a la rebelión con pena de 6 años y 1 día de prisión mayor. Saldrá en libertad atenuada con la obligación de presentarse cada quince días ante la autoridad militar de su pueblo. Al poco tiempo marchó a Madrid[74].

Finalmente, encontramos a tres mujeres de la población de Almassora que posiblemente formaron parte del comité como delegadas: Dolores Climent Beltran, Carmen Soler Gil y Rosario Artero Vicent. No se confirma de una forma clara su actuación oficial en el comité como miembros delegados del mismo, pero si como auxiliares en zona urbana. Cualquier tipo de relación o actividad que emanaba del comité convertía automáticamente a una persona en miembro o delegado/ada del mismo. Este es un ejemplo de tres mujeres, anarquistas desde antes de la guerra que participaron con armas realizando cacheos, incautaciones, vigilancias, supuestamente amenazado, etc. Las tres fueron detenidas tras la denuncia de un *excautivo* y torturadas para que declararan negándose insistentemente contra los cargos que se les imputaban. El 19 de diciembre de 1939 fueron sentenciadas en Borriana a la pena de treinta años de reclusión mayor por delito de adhesión a la rebelión. En 1942 se les conmutó la peña por una inferior. Pasaron por la cárcel de Castelló, por Saturraran hasta 1944 y 1947[75].

Conclusiones

En suma, encontramos 16 mujeres ediles desde 1924 hasta 1931, y 14 —17 si contabilizamos las de Almassora— en la provincia desde 1933 hasta 1939. Un total de 30 o 33 mujeres políticas municipales en la provincia. Del análisis de las experiencias concretas del segundo grupo podemos extraer los siguientes avances:

— En el Ayuntamiento de Vila-real y el de Benicarló existía una tradición política previa de mujeres con responsabilidades municipales. Son las únicas poblaciones con mujeres ediles en los dos periodos en que fue posible su nombramiento.

— La participación activa femenina en contextos democráticos libres se produjo por convicciones políticas propias con fines de mejora social, laboral y de género. En otros casos por el desempeño de una labor reconocida públicamente (Francisca de Sales o Isabel Folch), una trayectoria política destacada (Marcelina Carceller), pertenencia a círculos de politización familiares o sociales (Gloria Corbatón o María Luz) o —y especialmente— en el contexto de la guerra y la movilización masculina al frente, la sustitución por los varones (Carmen Vilar o María A. Segura) en comisiones gestoras para encargarse del gobierno.

— No existe un modelo propio de mujer comprometida políticamente con la República y el antifascismo. Hay jóvenes de poco más de 20 años (como Carmen Vilar o Josefina Segura) hasta mujeres adultas de más de 50 años que participaron de la política municipal (Marcelina Carceller o María Rosa Tallada). La mayoría son obreras populares anarquistas, socialistas o comunistas, excepto Francisca de Sales, maestra y suponemos republicana.

— En las grandes ciudades no hubo más mujeres politizadas que en las pequeñas localidades. Como vemos hubo mayor presencia política femenina en pequeñas zonas rurales que en grandes-medianos núcleos urbanos.

[74] AGHD, Causa n.º 4.914 contra María Luz Juan Orduña. Caja 13778 / Orden Expediente 5.

[75] AGHD, Causa n.º 4.753 contra Carmen Soler, Dolores Climent y Rosario Artero. Caja 14236 / Orden Expediente 2.

— La represión ejercida contra las mujeres que osaron romper con el modelo tradicional y públicamente reivindicaron sus derechos o participaron activamente de la política republicana fue muy dura y variada, aunque sí que podemos destacar que todas fueron acusadas por delitos cuya capacidad de agencia y acción era la suya particular no por delegación o parentesco. Hubo variedad de penas (desde la capital, conmutada después a Josefina Segura Julián, pasado por adhesión a la rebelión y treinta años de cárcel a Marcelina Carceller hasta 6 meses a Margarita Foix de Benicarló o la huida y declaración de rebeldía a Francisca Pruñonosa o Aurelia Selvi). También el exilio a Vicenta Canelles.

— Condenas y delitos dependiendo de la idiosincrasia propia de cada municipio, del momento de acceso de las mujeres al poder local, de las luchas obreras, el desarrollo de la guerra y el impacto de la violencia revolucionaria. También multas económicas (a Gloria Corbatón) y apertura de expedientes. Además de la práctica de torturas para forzar declaraciones en los casos de Rosario Artero o Carmen Soler y el muy probable asesinato de María A. Segura Fontfría en Vila-real.